

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU 36° PERIODO DE SESIONES

994 (XXXVI). Informe sobre los trabajos del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas e informe del Grupo de Expertos en Explosivos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII) de 17 de julio de 1959 y 871 (XXXIII) de 10 de abril de 1962,

Tomando nota con satisfacción de los trabajos e informes del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas relativo a su tercer período de sesiones¹, y del Grupo de Expertos en Explosivos sobre su segundo período de sesiones²,

1. *Felicita* a los expertos por su valiosa labor;
2. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en los informes de los expertos;
3. *Decide* que el Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas se llame en adelante "Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas";
4. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta el texto del informe del Comité de Expertos:
 - a) Modifique, conforme a las recomendaciones de los expertos, la clasificación y la lista de las principales mercaderías peligrosas que figuran en las recomendaciones de 1956 relativas a la clasificación, enumeración y rotulación de las mercaderías peligrosas y a los documentos de embarque de dichas mercaderías³;
 - b) Publique una versión revisada de las recomendaciones de 1956 con las modificaciones introducidas hasta la fecha, de conformidad con las recomendaciones de los expertos, y la remita a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas;
 - c) Convoque reuniones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y de sus órganos auxiliares, teniendo en cuenta, por una parte, el programa de trabajo recomendado por los expertos y, por la otra, el calendario de conferencias y la disponibilidad de recursos para prestar servicios a las reuniones;
5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizacio-

¹ E/3841, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Véase *Transporte de mercaderías peligrosas* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.VIII.1), pág. 9.

nes internacionales interesadas a que envíen al Secretario General las observaciones que estimen necesarias sobre el texto de la versión revisada de las recomendaciones de 1956, y a que suministren al Secretario General información sobre la medida en que se aplican o se van a aplicar esas recomendaciones en los reglamentos nacionales o internacionales, según el caso; tales observaciones e información deberán enviarse al Secretario General, de ser posible, dentro de los seis meses siguientes a la recepción de la versión revisada de las recomendaciones, y deberán dar cuenta del momento en que se espera que entren en vigor las medidas propuestas.

*1306a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1963.*

995 (XXXVI). Turismo y viajes internacionales

El Consejo Económico y Social,

Visto el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales⁴, celebrada en agosto y septiembre de 1963 de conformidad con la resolución 870 (XXXIII) del Consejo de 9 de abril de 1962,

Reafirmando la importancia del papel que desempeña el turismo en las economías nacionales y en el comercio internacional, así como su influencia social, educativa y cultural y la contribución que puede aportar al fomento de la comprensión y la buena voluntad entre los pueblos,

Considerando que el turismo puede contribuir en grado importante a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Advirtiendo que el fomento del turismo depende en gran medida de la acción que emprendan los gobiernos dentro del marco de su política económica,

Plenamente consciente de las dificultades que entorpecen el fomento del turismo en los países en desarrollo,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia respecto del importante papel que debería desempeñar la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo para ayudar a los gobiernos de los Estados Miembros, por conducto de las Naciones Unidas, en las cuestiones relativas al desarrollo del turismo,

1. *Expresa su satisfacción* por los resultados logrados y las conclusiones a que ha llegado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales;
2. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que estudien y apliquen, según con-

⁴ E/3839.